

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de nueva medida cautelar.

Sírvase proveer, mayo 21 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2016-00692-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	FABIAN DE JESUS DIAZ

Visto el anterior informe secretarial, se observa memorial allegado por la parte actora en fecha 05 de abril de 2021, solicitando decretar el embargo de los dineros que posea el demandando en el BANCO SCOTIABANK. Frente al particular, observa el Despacho que no es procedente, habida cuenta que dicha medida cautelar fue decretada en auto de fecha 21 de octubre de 2016.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar medida cautelar, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 24-05-2021

se notificó por estado No. 52 la anterior providencia

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria